

**UNIÓN TEMPORAL SISTEMA  
INTEGRADO DE SEGURIDAD  
2013**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CP - 003 - 2013**

**CONTRATAR DISTRIBUCIÓN,  
RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, Y  
DESTRUCCIÓN DE MATERIALES PARA  
PRUEBAS DEL ICFES**

**OBSERVACIONES AL INFORME  
PRELIMINAR**

*Realizado  
Adriana Pineda  
3:40 pm  
26/04/2013*

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

Bogotá, abril 26 de 2013

Señores  
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES  
Ciudad

Asunto: Observaciones informe de evaluación de propuestas Convocatoria Pública 003 de 2013

Respetados Señores:

Previo a cualquier consideración sobre el informe de evaluación de propuestas de la convocatoria pública de la referencia, queremos expresarles, en nombre del grupo humano que nos colabora y en el mío propio, nuestros sinceros sentimientos de agradecimiento, por haber abierto la posibilidad de participar en el proceso del asunto situación que desde ya constituye para nuestro equipo operativo, técnico y directivo, un motivo de profunda satisfacción el haber tenido en cuenta nuestra propuesta dentro del proceso de evaluación, lo cual nos enaltece, al ser fiel reflejo y reconocimiento del profesionalismo, trayectoria, eficiencia y calidad de nuestros servicios, más aun cuando hemos sido testigos de primer orden, durante lo que va corrido de este proceso de selección, de las garantías que el ICFES, en igualdad de condiciones ha brindado a todos los oferentes desde su misma génesis, siendo evidente en todo momento los postulados constitucionales llamados a regir la actividad administrativa y los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, que rigen la actividad contractual.

Luego de esta breve introducción, procedo a formular nuestras respetuosas observaciones al consolidado de evaluación inicial, en los siguientes términos:

## 1. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Sobre este particular, con el respeto acostumbrado debemos precisar que tenemos la certeza que como consecuencia de una evaluación objetiva e imparcial debe producirse una modificación al puntaje asignado por este concepto a la oferta presentada por a la UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013, y consecuentemente asignarnos el máximo puntaje, establecido para este ítem, equivalente a 14 puntos, teniendo en cuenta que en nuestra propuesta, contrario a la situación evidenciada sobre este mismo tópico en la propuesta de CF LOGISTICA SAS, estamos desarrollando de manera precisa y completa, acorde con las exigencias del pliego de condiciones, cada uno de los módulos subrayados en el numeral 3.5.9, como se observa a folios 361 al 370 de nuestra propuesta presentada el día 10 de abril del año en curso.

### Propuesta Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 – Sistemas de información Módulos Adicionales

De acuerdo con el numeral de calificación 4.7.1.1 (Documento Sistema de Información) del pliego de condiciones, se establece lo siguiente:

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

*"La asignación de puntaje para este documento se hará considerando que el documento desarrolle de manera precisa y completa, cada uno de los módulos subrayados en el numeral 3.5.9 y se le asignarán DOS PUNTOS, hasta un máximo de CATORCE, por módulo de auditoría que se ofrezca para cada subproceso y al que el ICFES tenga acceso a la información".*

Por su parte el numeral 3.5.9 (Sistema de Información), determina:

*"Documento que contenga la descripción detallada del sistema, y los recursos, en particular hardware y software que va a utilizar para el manejo de la trazabilidad contando con módulos técnicos y de administración, de recursos humanos, materia prima, estadísticas de producción, tiempos de producción, espacios, y equipos, para los subprocesos de:*

- a. Supervisión de empaque primario,*
- b. Empaque secundario y terciario,*
- c. Almacenamiento,*
- d. Transporte de los materiales,*
- e. Entrega y recibo en el sitio de aplicación,*
- f. Inventario,*
- g. Conteo de hojas de respuestas*
- h. Destrucción del material*
- i. Suministro de informes*

*Desarrollados de conformidad con los requerimientos del Anexo Técnico y Operativo.*

*El sistema de información tendrá un área técnica y una administrativa para registrar de manera separada cada uno de los subprocesos según su correspondencia."*

Ahora bien, teniendo en cuenta las exigencias referidas en precedencia, cotejadas con los términos de nuestra propuesta, es incontrovertible concluir que fueron desarrolladas y abordadas cada una de ellas en los términos y condiciones establecidas por el ICFES, como se observa a continuación:

1.1 A folios 361 al 369 de nuestra propuesta se describe el alcance de cada uno de los módulos del software con el detalle de la funcionalidad de cada uno de estos y los recursos de hardware y software. Incluso contando con módulos adicionales como Parametrización y Configuración, Papelería, Control de Retorno de tulas, y Control de despacho hojas de respuesta al cliente.

1.2 En el folio 368 de nuestra propuesta, a numeral "14. MODULO DE ADMINISTRACION", se especifica los ítems transversales que son inherentes a los subprocesos como son planeación de recursos humanos, estadísticas de producción, tiempos de producción, y materias primas.

1.3 Como se observa a folio 361 se especifica que, "El Software está compuesto por Módulos de Procesamiento, con administración de perfiles: operativos, técnicos y administrativos para garantizar el flujo eficiente de los siguientes subprocesos a saber", y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

3.5.9 que determina que "El sistema de información tendrá un área técnica y administrativa para registrar de manera separada cada uno de los subprocesos según su correspondencia."

## 1.4 MODULO DE AUDITORÍA

En pliego de condiciones diseñado por el ICFES para el proceso CP 003 de 2013 no se estableció ni una definición ni una metodología sobre los componentes respecto de los cuales debería versar la propuesta. Frente a esa circunstancia y como entendemos que es un componente que no puede quedar al libre albedrío procedimos a buscar unos parámetros que de manera objetiva nos definieran el alcance de la misma y del proceso auditor, sus componentes y desarrollo metodológico. En estas circunstancias la Unión Temporal SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013 ante este marco de discrecionalidad pero en todo caso que debe ser reglada procedió a buscar el soporte para efectos de su propuesta en las normas técnicas aceptadas en el país que regulan esa materia con parámetros de objetividad, bajo esas circunstancias utilizamos el contenido, alcance y desarrollo de la norma ISO 19011-2012<sup>1</sup> como lo podrán observar a continuación.

El numeral 3.1 de la norma ISO 19011 define la auditoria como el proceso sistemático, independiente y **documentado para obtener evidencias de la auditoria** y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoria.

La UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013, ofreció al ICFES un módulo de auditoria como puede evidenciarse a folio 370, con las siguientes características y desarrollo:

### MODULO DE AUDITORIA

*El Modulo de auditoria como extensión del módulo de reportes permite visualizar, ya sea a través de un archivo transmitido a través de un medio seguro o mediante su consulta por medio de un sitio web, los detalles de cada uno de los procesos soportados por el sistema.*

*El sistema almacena información para todas las operaciones, registra la siguiente información por cada registro afectado en la base del sistema:*

- *Usuario: Persona autenticada en el sistema y que realiza una operación*
- *Fecha y Hora: Momento en el que se realiza la operación a través del sistema.*

*En el caso de las operaciones de producción (supervisión, empaque, desempaques, almacenamiento, etc.) se registra dicha información por cada componente involucrado (paquete por persona, salón, tula, caja, etc.), en instante en que se ejecuta, mientras que las de logística (distribución, entrega, recepción, destrucción, etc.) se registra tan pronto el usuario ingresa la información.*

---

<sup>1</sup> "3.1. Auditoria. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener **evidencias de la auditoria** (3.3) y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los **criterios de auditoria** (3.2)." tomado de la NTC-ISO 19011 – primera actualización.

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

En actividades relativas a trazabilidad, además de identificar el momento en que se efectúa la entrega o recepción del material se registran las novedades presentadas durante las mismas, las cuales también pueden ser consultadas.

ITEM	REPORTE	FRECUENCIA
1	Supervisión de empaque primario	En Línea
2	Empaque secundario y terciario	En Línea
3	Distribución	En Línea
4	Entrega Día de Aplicación y recibo	En Línea
5	Avance Conteo HR	En Línea
6	Almacenamiento	Final Operación
7	Destrucción de Material	Según Tiempo Establecido.

De acuerdo a lo anterior nuestra propuesta cuenta con los mecanismos necesarios que permiten el modelo de gestión el cual se basa en el ciclo PHVA, la auditoría es una herramienta de verificación, para poder identificar si se están alcanzando los objetivos planeados y tomar acciones eficaces y oportunas sobre cualquier desviación.

En cumplimiento con el numeral 3.3. EVIDENCIA DE LA AUDITORIA <sup>2</sup> de la norma en mención nuestra propuesta cuenta con registros para todas las operaciones con la bitácora de quien, como y donde se afectó dicha información como se evidencia en el folio 370: "El sistema almacena información para todas las operaciones, registra la siguiente información por cada registro afectado en la base del sistema:

- *Usuario: Persona autenticada en el sistema y que realiza una operación*
- *Fecha y Hora: Momento en el que se realiza la operación a través del sistema.*"

Inclusive permite evidenciar los hallazgos de las novedades presentadas con lo cual se puede hacer seguimiento y trazabilidad ya que esta información puede ser consultada como consta en la oferta realizada en el folio 370: "En actividades relativas a trazabilidad, además de identificar el momento en que se efectúa la entrega o recepción del material se registran las novedades presentadas durante las mismas, las cuales también pueden ser consultadas."

El mecanismo de captura de información, momento o instante en que se realiza y las operaciones afectadas por la auditoría se describen en el mismo folio 370: "En el caso de las operaciones de producción (supervisión, empaque, desempaque, almacenamiento, etc.) se registra dicha información por cada componente involucrado (paquete por persona, salón, tula, caja, etc.), en instante en que se ejecuta,

<sup>2</sup> "3.3. Evidencia de la auditoría. **Registros**, declaraciones de hecho o cualquier otra **información** que es pertinente para los criterios de auditoría (3.2) y que es verificable." tomado de la NTC-ISO 19011 – primera actualización.

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD

## 2013

*mientras que las de logística (distribución, entrega, recepción, destrucción, etc.) se registra tan pronto el usuario ingresa la información."*

Los mecanismos de acceso para consulta al módulo se enuncia en el folio 370: *"...ya sea a través de un archivo transmitido a través de un medio seguro o mediante su consulta por medio de un sitio web, los detalles de cada uno de los procesos soportados por el sistema."*

Los subprocesos involucrados en el módulo de Auditoria y la frecuencia de la captura de la información se enumeran en el folio 370:

*"En actividades relativas a trazabilidad, además de identificar el momento en que se efectúa la entrega o recepción del material se registran las novedades presentadas durante las mismas, las cuales también pueden ser consultadas."*

<b>ITEM</b>	<b>REPORTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>
1	Supervisión de empaque primario	En Línea
2	Empaque secundario y terciario	En Línea
3	Distribución	En Línea
4	Entrega Día de Aplicación y recibo	En Línea
5	Avance Conteo HR	En Línea
6	Almacenamiento	Final Operación
7	Destrucción de Material	Según Tiempo Establecido.

Con el alcance del módulo incluido en nuestra oferta garantizamos que se pueda tomar decisiones con base en la comparación de procesos y resultados planeados con lo previamente planeado.

Adicionalmente, LA UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013, como se observa a folios 366, 367 y 368, realizó la descripción de los sub procesos antes mencionados teniendo en cuenta que el modulo de auditoria es una extensión del módulo de reportes el cual adicionalmente a las especificaciones enunciadas anteriormente tiene contemplados campos como "Usuario: Persona autenticada en el sistema y que realiza una operación Fecha y Hora: Momento en el que se realiza la operación a través del sistema", como se observa en nuestra propuesta. Lo anteriormente expuesto permite al ICFES conocer en tiempo real el avance y estado de cada sub proceso, analizar su avance, hacer seguimiento, verificar y auditar el proceso.

### 1.5. CONSIDERACIONES ADICIONALES AL MODULO DE AUDITORIA

1.5.1 A folio 370 al ocuparse del MODULO DE AUDITORIA se describe el alcance de este modulo relacionando los 7 subprocesos los cuales tiene la siguiente trazabilidad:

1.5.1.1 Supervisión de Empaque Primario

1.5.1.2 Empaque secundario y terciario

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

- 1.5.1.3 Distribución
- 1.5.1.4 Entrega día de aplicación y recibo
- 1.5.1.5 Avance Conteo HR
- 1.5.1.6 Almacenamiento
- 1.5.1.7 Destrucción de Material

En este modulo se hace énfasis, entre otros aspectos, que, "...permite visualizar, ya sea a través de un archivo transmitido o a través de un medio seguro o mediante su consulta por medio de un sitio web, los detalles de cada uno de los procesos soportados por el sistema.". Es decir, garantiza el acceso a través de página web, de conformidad con la parte final del numeral 4.7.1.1. que enuncia: "... al que el ICFES tenga acceso a la información"

1.6 En el folio 370, apartado MODULO DE AUDITORIA se especifica que se registra la información de seguimiento (Usuario, Fecha y Hora) de todas las operaciones de los 7 módulos ofertados a saber: Supervisión de empaque primario, Empaque secundario y terciario, Distribución, Entrega día de aplicación y recibo, Avance conteo HR, Almacenamiento y Destrucción de material.

*"El sistema almacena información para todas las operaciones, registra la siguiente información por cada registro afectado en la base del sistema:*

*Usuario : Persona autenticada en el sistema y que realiza una operación.*

*Fecha y Hora : Momento en el que se realiza la operación a través del sistema."*

1.7 En el folio 370, apartado MODULO DE AUDITORIA se estipula el alcance de las operaciones, subprocesos y componentes afectados:

*"En el caso de las operaciones de producción (supervisión, empaque, desempaque, almacenamiento, etc.) se registra dicha información por cada componente involucrado (paquete por persona, salón, tula, caja, etc.), en instante en que se ejecuta, mientras que las de logística (distribución, entrega, recepción, destrucción, etc.) se registra tan pronto el usuario ingresa la información."*

1.8 A folio 370, de nuestra propuesta, en lo atinente al MODULO DE AUDITORIA se explica que la trazabilidad va más allá del registro de eventos y abarca las novedades que se presentan en el proceso:

*"En actividades relativas a trazabilidad, además de identificar el momento en que se efectúa la entrega o recepción del material se registran las novedades presentadas durante las mismas, las cuales también pueden ser consultadas."*

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

1.9 En el mismo folio 370, al desarrollar el MODULO DE AUDITORIA se están relacionando los módulos que comprende el registro de auditoria, cuyo desarrollo y operatividad se encuentran detallados a folios 361 al 367 de nuestra propuesta, a saber:

ITEM	REPORTE	FRECUENCIA
1	Supervisión de empaque primario	En línea
2	Empaque secundario y terciario	En línea
3	Distribución	En línea
4	Entrega día de aplicación y recibo	En línea
5	Avance conteo HR	En línea
6	Almacenamiento	Final Operación
7	Destrucción de material	Según tiempo establecido

El desarrollo de cada uno de los 7 ítems ofertados lo encontramos dentro de nuestra propuesta de la siguiente manera:

## Supervisión de empaque primario

### 8.1. MODULO DE CONTROL DE EMPAQUE PRIMARIO

A partir de la información procesada, el sistema cuenta con lo necesario para suministrar recursos al proceso operativo, que incluye la producción de material personalizado y el control del empaque del material.

#### a) **Certificación**

Este módulo permite:

- Leer los códigos de barras de los Certificados de Asistencia si aplica y asistir el empaque por salones (Si aplica)
- Identificar tipo de cuadernillo correspondiente a una hoja de respuesta mediante la lectura de su código de barras, en caso de existir más elementos se hace la misma validación. En caso de tener que el material de examen cuente con códigos de barras que identifiquen el diseño o forma del elemento, el sistema también está en capacidad de validar la correspondencia de este material.
- Certificar los empaque del siguiente material.



# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

- 7) Salón: Mediante la apertura de empaque con la lectura del código de barras del Acta de Sesión.
  - Identificar listado de cuadernillos requeridos.
  - Certificar el empaque mediante la lectura de todos los códigos de barras por empaque de estudiante cuadernillos (la Hoja de Respuesta, el Cuadernillo, el Cuadernillo de Respuesta Abierta (Si aplica), la Hoja de Operaciones (Si aplica), demás elementos que apliquen), esto determina si el empaque por estudiante es correcto.
  - Leer paquete de Certificados de Asistencia (Si aplica), con el primer código de barras visible y/o el último de acuerdo a como se necesite.

## **Empaque secundario y terciario**

### **8.2. MODULO DE CONTROL DE EMPAQUE SECUNDARIO Y Terciario.**

- a. Tula: Mediante la apertura de empaque con la lectura del código de la tula.
  - i. Mediante la lectura del código de Acta de Sesión, identificar contenido requerido por paquete.
  - ii. Asociar cada paquete de salón empacado a la tula actual.
  - iii. Capturar el sello de seguridad con que se efectúa el cierre de tula.
- b. Caja: Mediante la apertura de empaque con la lectura del código de la caja.
  - i. Identificar las tulas y material adicional requerido.
  - ii. Leer código de rótulo de tula y leer precinto de seguridad para efectuar asociación.
  - iii. Leer códigos de rótulos de cajas y tulas adicionales (Si aplican).
  - iv. Leer códigos de precintos de seguridad adicionales (Si aplican).
- c. Material de Empaque Extra: Los procesos de empaque pueden variar y pueden requerir otros medios de empaque con una jerarquía y comportamiento, por lo que en el sistema se puede hacer certificación de este material de acuerdo a los parámetros recibidos para estos.

## **Distribución y/o Transporte de Material**

### **8.3. MODULO DE TRANSPORTE DE MATERIAL.**

#### **a) Registro de Despacho**

Este módulo permite:

- Registrar los datos del vehículo en que se despachan el material de examen:
  - Conductor
  - Teléfono de Conductor
  - Responsable (Persona a cargo de la ruta)
  - Teléfono de Responsable

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

- Empresa o Contratado
- Placa

## b) Registro de Entrega en Sucursal

Este módulo permite:

- Hacer lectura de los códigos de barras de las cajas a la llegada a una sucursal.

Registrar en el sistema el ingreso, como medio alternativo, mediante la selección de sitios e identificación de caja.

**Entrega día de aplicación y recibo**

## 8.4. MODULO DE RECIBO Y ENTREGA EN SITIO DE APLICACIÓN.

### c) Registro de Entrega en Sitio

Este módulo permite:

- Incluir en el sistema los reportes de entrega realizados el día de aplicación correspondiente a la entrega del material en sitio, donde se indica el sitio y la hora de entrega.

### d) Registro de Novedades de Entrega

Este módulo permite:

- Registrar las novedades encontradas durante o después de la entrega del material.
  - Anomalías en el empaque
  - Material faltante o sobrante
- Registrar las posibles soluciones dadas a las novedades reportadas.

**Avance conteo HR**

## 8.5. MODULO DE CONTEO DE HOJAS DE RESPUESTA.

### a) Lectura de Documentos

Este módulo permite:

- Leer los documentos (hojas de respuesta, cuadernillos) que están contenidos en las tulas recibidas.
- Reportar faltantes de documentos al finalizar un sitio.
- Conciliar novedades previamente registradas de lectura con lecturas recientes (En caso de encontrar el material posteriormente permitir el registro de este para su correcto almacenamiento).

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

## Almacenamiento

### 8.6. MODULO DE ALMACENAMIENTO.

#### a) Ingreso al Área de Almacenamiento Temporal

Mediante el que se hace registro del material (cajas) que ya ha culminado con el proceso completo de empaque, y es alojado en bodega hasta su despacho.

## Destrucción de material

### 8.7. MODULO DE DESTRUCCION DE MATERIAL.

El modulo permite:

- Llevar el control del inventario del material para eliminación según el tiempo indicado además, la opción de registrar los contenedores abiertos (tulas) para extraer el material dirigido para destrucción.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y dado que la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 cumple con el numeral 3.5.9 en su totalidad como se puede evidenciar en los folios 361 al 369 del anexo No. 1 y adicionalmente ofrece para cada subproceso un módulo de auditoria en los cuales se registra el detalle de todas las operaciones tal como se describe en el folio 370 del anexo No. 1 que se adjunta, solicitamos a la ICFES nos sean otorgados los CATORCE PUNTOS, enunciados en el numeral 4.7.1.1. Documento de Sistema de Información.

## 2. PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)

De acuerdo con el numeral 4.7.1.3 – Plan de Transporte (Equipo Automotor), del capítulo 4 según adenda 1, la asignación de puntaje para este ítem se hará de la siguiente forma:

*“Se calificará la oferta del parque automotor para vehículos con capacidad de carga hasta 2 toneladas, sumando la capacidad de carga de los vehículos por modelos (año), considerando desde el modelo 2012 hace atrás, hasta acumular 200 toneladas así :*

- *Cuando el 50% del parque automotor sumada su capacidad de carga sea de 2008 o superior, obtendrá un punto.*
- *Cuando el 50% del parque automotor sumada su capacidad de carga sea de 2009 o superior, obtendrá dos puntos.*
- *Cuando el 50% del parque automotor sumada su capacidad de carga sea de 2010 o superior, obtendrá tres puntos.*
- *Cuando el 50% del parque automotor sumada su capacidad de carga sea de 2011 o superior, obtendrá cuatro puntos.*

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

- *Cuando el 50% del parque automotor sumada su capacidad de carga sea de 2012 o superior, obtendrá cinco puntos. (...)*

Concordante con lo anterior, el numeral 3.5.7 PARQUE AUTOMOTOR, del capítulo 3, según adenda 1, establece lo siguiente:

*"El número mínimo de vehículos a ofrecer será de 80, con una capacidad conjunta no menor a 200 toneladas de carga. Se calificará la oferta de parque automotor por el modelo del promedio ponderado por su capacidad de carga, según se establece en el procedimiento de evaluación.*

*El plan mencionado debe estar acompañado del **Formato No. 8** con la relación de equipos que soportan el plan, diligenciado completo, en el cual indique las características de los vehículos para cumplirlo.*

*Análisis: Sobre el asunto, lo primero que debe tenerse en cuenta es que tanto el numeral 3.5.7 como el 4.7.1.3, mencionan en forma expresa "capacidad de carga", que de paso es uno de los ítems que el ICFES califica, debe estar soportado en el parque automotor o los vehículos aptos o destinados a dicho propósito, es decir, vehículos de carga, que de acuerdo con los numerales antes indicados deben tener una capacidad de carga máxima de dos toneladas"*

## **2.1 Normas aplicables al servicio público de transporte de carga solicitado por el ICFES:**

2.1.1 El artículo 281 del Decreto Ley 122 de 1999, que modificó el artículo 9 de la Ley 336 de 1996, dispone lo siguiente:

*"Artículo 9o. El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.*

*La prestación del servicio público de Transporte Internacional se regirá de conformidad con los Tratados, Convenios, Acuerdos y prácticas, celebrados o acogidos por el país para tal efecto."*

2.1.2. El artículo 297 del Decreto Ley 1122 de 1999, que modificó el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, establece lo siguiente:

*"Artículo 23. Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte deberán hacerlo con equipos que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en las normas aplicables para cada modo transporte."*

2.1.3 Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga." Modificado por el Decreto 1499 de 2009, en su artículo 7 define vehículo de carga de así:

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

*"Vehículo de carga. Vehículo autopropulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera. Puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados".*

2.1.4 El artículo 2 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", define homologación de la siguiente forma:

*"Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación".*

*"Vehículo de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas"*

*"Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje"*

2.1.5 El artículo 37 de la Ley 769 de 2002, establece lo siguiente:

*"Registro Inicial. El registro inicial de un vehículo se podrá hacer en cualquier organismo de tránsito y sus características técnicas y de capacidad deben estar homologadas por el Ministerio de Transporte para su operación en las vías del territorio nacional."*

2.1.6 El artículo 38 de la Ley 769 de 2002, indica lo siguiente:

*" Contenido*

*La licencia de tránsito contendrá, como mínimo, los siguientes datos:*

*Características de identificación del vehículo, tales como: marca, línea, modelo, cilindrada, potencia, número de puertas, color, número de serie, número de chasis, número de motor, tipo de motor y de carrocería.*

*Número máximo de pasajeros o toneladas:*

*Destinación y clase de servicio:*

*Nombre del propietario, número del documento de identificación, huella, domicilio y dirección.*

*Limitaciones a la propiedad.*

*Número de placa asignada.*

*Fecha de expedición.*

*Organismo de tránsito que la expidió.*

*Número de serie asignada a la licencia.*

*Número de identificación vehicular (VIN).*

*PARÁGRAFO.*

*Las nuevas licencias deberán permitir al organismo de tránsito confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de la ley vigente sobre la materia.*

*El Ministerio de Transporte determinará las especificaciones y características que deberá tener el Número de Identificación Vehicular VIN. "*

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

2.1.7 Artículo 8 de la Ley 769 de 2002, indica lo siguiente:

*“REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, RUNT. El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país.*

*El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información:*

- 1. Registro Nacional de Automotores.*
- 2. Registro Nacional de Conductores.*
- 3. Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado.*
- 4. Registro Nacional de Licencias de Tránsito.*
- 5. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito.*
- 6. Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística.*
- 7. Registro Nacional de Seguros.*
- 8. Registro Nacional de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que prestan servicios al sector público.*
- 9. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.*
- 10. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.*

## *PARÁGRAFO 1o*

*. El Ministerio de Transporte tendrá un plazo de dos (2) años prorrogables por una sola vez por un término de un (1) año, contados a partir de la fecha de promulgación de este código para poner en funcionamiento el RUNT para lo cual podrá intervenir directamente o por quien reciba la autorización en cualquier organismo de tránsito con el fin de obtener la información correspondiente.*

## *PARÁGRAFO 2o*

*. En todos los organismos de tránsito y transporte existirá una dependencia del RUNT.*

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

## PARÁGRAFO 3o

*Los concesionarios, si los hay, deberán reconocer, previa valoración, los recursos invertidos en las bases de datos traídos a valor presente, siempre y cuando les sean útiles para operar la concesión.*

## PARÁGRAFO 4o

*Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía.*

## PARÁGRAFO 5o

*La autoridad competente en cada municipio o Distrito deberá implementar una estrategia de actualización de los registros, para lo cual podrá optar entre otros por el sistema de autodeclaración.*

*El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país*

*Los Organismos de Tránsito diseñarán el formato de autodeclaración con las instrucciones de diligenciamiento pertinentes, que será suministrado al interesado sin costo alguno.*

2.2 Las normas antes indicadas conducen a los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

2.2.1 El servicio que requiere el ICFES requiere ser prestado por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte de carga.

2.2.2 Las empresas que presten dicho servicio de transporte de carga deben hacerlo con el equipo idóneo y destinado a ello.

2.2.3 Los equipos destinados al transporte de carga deben cumplir con las normas del Ministerio de Transporte, confrontando las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación, de este modo, el ministerio aprueba las homologaciones de los vehículos destinados al servicio público de pasajeros y particular y público de carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes.

2.2.4 Que el servicio público de transporte de carga debe ser prestado por vehículos de servicio público destinados al transporte de carga y que los vehículos particulares no pueden ser destinados a la prestación del servicio público de transporte de carga.

2.2.5 Los automóviles no están destinados a la prestación del servicio público de transporte de carga.

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

2.2.6 La licencia de Tránsito de cada vehículo indica dentro de otros la destinación y clase de servicio.

2.2.7. Que el Registro Único Nacional de Tránsito es de carácter público, actúa de forma permanente, es obligatorio con los organismos de tránsito en el país y de consulta por quien tenga interés en su contenido.

2.2.8. La información que obra en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT es de carácter oficial que por su naturaleza goza de presunción de legalidad.

## 2.3. Propuesta presentada por CF LOGISTICA S.A.S

El listado de vehículos presentado para calificación por CF LOGISTICA S.A.S, según formato 8 "Oferta de equipos de transporte", tiene las siguientes inconsistencias:

2.3.1 Presenta un total de SETENTA Y SEIS (76) automóviles de servicio particular, discriminados así:

2.3.1.1 Treinta y Uno (31) de modelo Dos Mil Doce (2012)

2.3.1.2 Veintiséis (26) modelo Dos Mil Diez (2010)

2.3.1.3 Diecinueve (19) modelo Dos Mil Nueve (2009)

2.3.2 Verificada la relación de los vehículos presentados para calificación por CF LOGISTICA S.A.S., según formato 8, en la página WEB del registro público RUNT, ([www.runt.com.co](http://www.runt.com.co)), se observa que la información por ellos relacionada en la columna "CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO" no es consistente con los registros obrantes en el registro oficial (RUNT) como entramos a evidenciarlo a continuación:

2.3.2.1 Del modelo Dos Mil Doce (2012) presenta Cuarenta y Nueve (49) vehículos cuya capacidad de carga de acuerdo con el RUNT es "0"

2.3.2.2 Del modelo Dos Mil Once (2011) presenta Dos (2) vehículos cuya capacidad de carga de acuerdo con el RUNT es "0"

2.3.2.3 Del modelo Dos Mil Diez (2010) presenta Veintisiete (27) vehículos cuya capacidad de carga de acuerdo con el RUNT es "0"

2.3.2.4 Del modelo Dos Mil Nueve (2009) presenta Veintidós (22) vehículos cuya capacidad de carga de acuerdo con el RUNT es "0"

2.3.2.5 Del modelo Dos Mil Ocho (2008) presenta un (1) vehículo cuya capacidad de carga de acuerdo con el RUNT es "0"

2.3.3 Teniendo en cuenta la información oficial suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, a que hemos hecho mención en el precedente numeral, la capacidad real de carga para calificación de CF LOGISTICA S.A.S., contrario a la información por ellos registrada en el formato 8, arroja el siguiente resultado:

2.3.3.1 Del modelo Dos Mil Doce (2012) CF LOGISTICA S.A.S presentó vehículos con capacidad de CUARENTA PUNTO SETENTA Y CINCO (40.75) TONELADAS DE MAS EN EXCESO



# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

DE LA INFORMACIÓN QUE ARROJA SOBRE ESTE MISMO ASPECTO EL REGISTRO PÚBLICO RUNT, en relación con el registro "0" indicado en el numeral 2.3.2.1.

Teniendo en cuenta la tabla de calificación del cuadro No. 8 "*CALIFICACIÓN TÉCNICA, 4.7.1.3 PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)*" arroja una capacidad acumulada de carga real de SESENTA Y SEIS PUNTO QUINCE (66.15) TONELADAS y no de CIENTO SEIS PUNTO NUEVE (106.9) TONELADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

- 2.3.3.2 Del modelo Dos Mil Once (2011) CF LOGISTICA S.A.S presentó vehículos con capacidad de TRES PUNTO DOS (3.2) TONELADAS DE MAS EN EXCESO DE LA INFORMACIÓN QUE ARROJA SOBRE ESTE MISMO ASPECTO EL REGISTRO PÚBLICO RUNT, en relación con el registro "0" indicado en el numeral 2.3.2.2.

Teniendo en cuenta la tabla de calificación del cuadro No. 8 "*CALIFICACIÓN TÉCNICA, 4.7.1.3 PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)*" arroja una capacidad acumulada de carga real de SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO (79.35) TONELADAS y no de CIENTO VEINTITRES PUNTO TRES (123.3) TONELADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

- 2.3.3.3 Del modelo Dos Mil Diez (2010) CF LOGISTICA S.A.S presentó vehículos con capacidad de VEINTE PUNTO VEINTICINCO (20.25) TONELADAS DE MAS EN EXCESO DE LA INFORMACIÓN QUE ARROJA SOBRE ESTE MISMO ASPECTO EL REGISTRO PÚBLICO RUNT, en relación con el registro "0" indicado en el numeral 2.3.2.3.

Teniendo en cuenta la tabla de calificación del cuadro No. 8 "*CALIFICACIÓN TÉCNICA, 4.7.1.3 PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)*" arroja una capacidad acumulada de carga real de OCHENTA Y OCHO PUNTO CUATRO (88.4) TONELADAS y no de CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHO (151.8) TONELADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

- 2.3.3.4 Del modelo Dos Mil Nueve (2009) CF LOGISTICA S.A.S presentó vehículos con capacidad de DIECISEIS PUNTO UNO (16.1) TONELADAS DE MAS EN EXCESO DE LA INFORMACIÓN QUE ARROJA SOBRE ESTE MISMO ASPECTO EL REGISTRO PÚBLICO RUNT, en relación con el registro "0" indicado en el numeral 2.3.2.4.

Teniendo en cuenta la tabla de calificación del cuadro No. 8 "*CALIFICACIÓN TÉCNICA, 4.7.1.3 PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)*" arroja una capacidad acumulada de carga real de NOVENTA Y OCHO PUNTO DOS (98.2) TONELADAS y no de CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO SIETE (177.7) TONELADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

- 2.3.3.5 Del modelo Dos Mil Ocho (2008) CF LOGISTICA S.A.S presentó vehiculos con capacidad de UNA (1) TONELADA DE MAS EN EXCESO DE LA INFORMACIÓN QUE ARROJA SOBRE ESTE MISMO ASPECTO EL REGISTRO PUBLICO RUNT, en relación con el registro "0" indicado en el numeral 2.3.2.5.

Teniendo en cuenta la tabla de calificación del cuadro No. 8 "CALIFICACIÓN TECNICA, 4.7.1.3 PLAN DE TRANSPORTE (EQUIPO AUTOMOTOR)" arroja una capacidad acumulada de carga real de CIENTO VEINTE PUNTO SETENTA Y DOS (120.72) TONELADAS y no de DOSCIENTAS (200) TONELADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

2.3.4. Adicionalmente a la información verificada en el numeral 2.3.3., tenemos que no solo existen diferencias respecto de los registros cuya capacidad de carga es "0", sino que también existen otras inconsistencias en la información de vehiculos presentada por CF LOGISTICA S.A.S., en cifras con capacidad de carga diferente de "0". En este escenario encontramos las siguientes cifras totales.

De acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y su correspondiente adenda, CF LOGISTICA S.A.S de acuerdo con la información que arroja el RUNT solo podria presentar los siguientes registros efectivos:

- 2.3.4.1. Del modelo Dos Mil Doce (2012) CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISEIS (44.16) TONELADAS ACUMULADAS y no CIENTO SEIS PUNTO NUEVE (106.9) TONELADAS ACUMULADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.
- 2.3.4.2. Del modelo Dos Mil Once (2011) CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES (53.53) TONELADAS ACUMULADAS y no CIENTO VEINTE TRES PUNTO TRES (123.3) TONELADAS ACUMULADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.
- 2.3.4.3. Del modelo Dos Mil Diez (2010) CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTI NUEVE (59.29) TONELADAS ACUMULADAS y no CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHO (151.8) TONELADAS ACUMULADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.
- 2.3.4.4. Del modelo Dos Mil Nueve (2009) SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO (66.84) TONELADAS ACUMULADAS y no CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO SIETE (177.7) TONELADAS ACUMULADAS como lo determinó el ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.
- 2.3.4.5. Del modelo Dos Mil Ocho (2008) CIENTO OCHO PUNTO DIECINUEVE (108.19) TONELADAS ACUMULADAS y no DOSCIENTAS (200) TONELADAS ACUMULADAS como lo determinó el

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

ICFES con base en la errónea e inconsistente información, que de acuerdo con el RUNT suministró el oferente CF LOGISTICA S.A.S.

2.3.5. De otro lado, de acuerdo con el registro público RUNT, varios de los vehículos que presenta CF LOGISTICA S.A.S corresponden a busetas, microbuses, mezcladores, motocicletas y un vehículo oficial, entre otros.

Así las cosas, para efectos de calificación, CF LOGISTICA S.A.S. tan solo estaría ofertando al ICFES, en términos reales, de acuerdo con la información oficial arrojada por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, equipo de transporte con capacidad de carga acumulada para **CIENTO OCHO PUNTO DIECINUEVE (108.19) TONELADAS.**

## 2.4. SOLICITUDES:

2.4.1. Descalificar la propuesta presentada por el proponente CF LOGISTICA S.A.S., por contener información que difiere de la contenida en los registros oficiales del RUNT, de una parte, y de otra, porque se ofertaron vehículos no aptos para la prestación del servicio público de transporte de carga.

2.4.2. Subsidiariamente disponer que se suprima la calificación de 5 puntos, otorgada a CF LOGISTICA S.A.S., en el numeral 4.7.1.3. Plan de Transporte (Equipo Automotor), con fundamento en los argumentos ampliamente expuestos y las pruebas documentales que los soportan y que adjuntamos al presente escrito.

## 2.5. NOTA

Nos permitimos precisar que la información que sirvió de fundamento para el análisis y las conclusiones, expuestas en este escrito de observaciones, fue obtenida en la página Web del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT ([www.runt.com.co](http://www.runt.com.co)), cuyo resultado de las consultas en pantalla y el resumen de la mismas anexamos en fotocopia.

## 3. PERFIL DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta lo determinado en los numerales vi. y vii del literal E del informe de evaluación de propuestas, es importante establecer que el perfil propuesto por LA UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013, para el cargo de Jefe de Auditoría de Calidad, cumple y supera con solvencia la exigencia establecida en el literal f del numeral 3.5.10 del pliego de condiciones definitivo del proceso CP 003 de 2013, ya que JUDY CAROLINA SÁNCHEZ FUENTES ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida por más de ocho años (8) desarrollando actividades de Dirección, o Coordinación de actividades relacionadas con sistemas de gestión de calidad y/o control de procesos de modelos logísticos en el suministro de transporte y almacenamiento de mercancías; servicios que se han prestado a la sociedad SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A. como se encuentra soportado a folio 426.

# UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013

Es importante aclarar que la sociedad SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A hace parte del grupo empresarial THOMAS GREG & SONS como se puede comprobar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, en el que de manera expresa se hace constar que la sociedad SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A., con NIT 860069368-2, hace parte del referido grupo empresarial:

*\*(...) COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:*

- *THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA*  
*DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.*  
*QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA*  
*REFERENCIA (...)*

La creación de un grupo empresarial, se realiza con el ánimo de optimizar la organización, la planeación y el control de las diferentes empresas que, a pesar de la diversidad de sus objetos sociales, tienen un común denominador: estar controladas por las mismas personas.

Por consiguientes, dentro de este contexto resulta pertinente destacar que la certificación de experiencia expedida por el área de gestión humana del GRUPO EMPRESARIAL THOMAS GREG & SONS a la señora JUDY CAROLINA SÁNCHEZ FUENTES, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que esta área, en materia laboral, se encuentra debidamente facultada para expedir las correspondientes certificaciones de trabajo a los empleados que prestan sus servicios en cualquiera de las empresas que integran el referido Grupo Empresarial.

En consecuencia, por las razones anteriormente expuestas, de manera respetuosa reiteramos que los documentos aportados por la UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013 para el perfil de Jefe de Auditoría de Calidad, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso del asunto.

Cordialmente,



**Stella Romero Rojas**  
Representante Legal

Anexos.

- I. Fotocopia de Pantallazos de consulta individual por vehículo al RUNT de acuerdo con propuesta CF LOGISTICA SAS, del folio 1 al folio 208.
- II. Consolidado de Consulta de Vehículos de CF LOGISTICA SAS del folio 209 al folio 214.
- III. Cuadro de Análisis de Capacidades de carga de CF LOGISTICA SAS con base en Información RUNT del folio 215 al folio 221.
- IV. Certificado de existencia y representación legal de SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A. del folio 222 al folio 226.

**EL ICFES SE PERMITE INFORMAR QUE LOS ANEXOS DE LA OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO ICFES-CP-003-2013 PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD 2013, PODRÁN SER REVISADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, TODA VEZ QUE POR SU TAMAÑO NO PUEDEN SER PUBLICADOS EN LA PAGINA INSTITUCIONAL.**